

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE MARZO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR 22 de Agosto de 1919	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
Al contado.											
20-3-927	70,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,55	20-3-927	645,00	Banco de España.....	600			647,00	
20-3-927	70,70	» E. de 25.000 » »	70,55	20-3-927	457,00	Banco Hipotecario de España...	500				
20-3-927	70,70	» D. de 12.500 » »	70,55	20-3-927	245,00	Banco Español de Crédito.....	250	80			
20-3-927	70,60	» C. de 5.000 » »	70,55	20-3-927	181,60	Banco Hispano-Americano.....	600			205,00	
20-3-927	70,70	» B. de 2.500 » »	70,55	20-3-927	205,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500				
20-3-927	70,80	» A. de 500 » »	70,55	20-3-927	150,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
20-3-927	70,00	» G. de 100 » »	70,55	20-3-927	102,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500				
20-3-927	70,60	» H. de 200 » »	70,55	20-3-927	80,76	Carera España..... Ordinarias	500			38,50	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
Estampilla.											
20-3-927	84,35	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,35	20-3-927	421,00	Unión Española de Explosivos...	100			421,00	
20-3-927	84,35	» E. de 12.000 » »	84,35	20-3-927	408,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			407,00	
20-3-927	84,80	» D. de 6.000 » »	85,00	20-3-927	500,50	Idem Norte de España.....	475				
20-3-927	85,00	» C. de 4.000 » »	85,00	20-3-927	49,00	Banco Español Río de la Plata	600 pesos			49,00	
20-3-927	85,00	» B. de 2.000 » »	85,50	OBLIGACIONES							
20-3-927	85,50	» A. de 1.000 » »	85,00	15-3-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	500				
20-3-927	85,00	» G. de 200 » »	85,00	20-3-927	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			89,75	
20-3-927	85,00	» H. de 100 » »	85,00	20-3-927	98,00	Idem id. id.	500			98,00	
4 POR 100 AMORTIZABLES											
20-3-927	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	87,00	20-3-927	107,00	Idem id. id.	500			107,00	
20-3-927	89,25	» D. de 12.500 » »	89,25	20-3-927	99,40	Idem del Banco de España	500				
20-3-927	88,25	» C. de 5.000 » »	89,25	22-3-927	78,00	Sociedad Gral. Aruc. España...	500			99,40	
20-3-927	89,25	» B. de 2.500 » »	89,25	28-3-927	95,80	F. C. M. Z. A. Va.	500				
20-3-927	89,25	» A. de 500 » »	89,25	8-3-927	85,25	Madrid e Ariza.....	500			75,75	
5 POR 100 AMORTIZABLES											
28-3-927	94,00	Serie E. de 50.000 pesetas nominales	93,50	21-8-927	76,25	Idem Norte de España	500				
20-3-927	93,00	» E. de 25.000 » »	93,50	6-10-925	67,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500				
20-3-927	93,90	» D. de 12.500 » »	93,50	20-7-926	67,00	Idem del Banco de España	500				
20-3-927	93,90	» C. de 5.000 » »	93,50	18-5-921	83,00	Idem del Banco de España	500				
20-3-927	93,90	» B. de 2.500 » »	93,50	31-12-924	63,18	Idem del Banco de España	500				
20-3-927	93,90	» A. de 500 » »	93,50	28-6-926	64,00	Idem del Banco de España	500				
5 POR 100 AMORTIZABLES											
EMISION DE 1917											
20-3-927	93,30	Serie E. de 50.000 pesetas nominales	93,50	25-3-927	96,00	Idem del Banco de España	500			96,00	
23-3-927	93,15	» E. de 25.000 » »	93,50	24-3-927	96,75	Obligaciones.....	500				
25-3-927	93,40	» D. de 12.500 » »	93,50	20-3-927	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
20-3-927	93,50	» C. de 5.000 » »	93,50	20-3-927	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
20-3-927	93,50	» B. de 2.500 » »	93,50	20-3-927	97,00	Idem id. 1918.....	500				
20-3-927	93,50	» A. de 500 » »	93,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
DEUDA INTERIOR											
AMORTIZABLE 4 POR 100											
20-3-927	102,70	Serie A.....	102,70	4 por 100 perpetuo al contado.....	975,500						
20-3-927	102,70	» B.....	102,70	Idem fin corriente.....	5						
20-3-927	102,70	» C.....	102,70	Idem fin próximo.....	5						
DEUDA EXTERIOR											
AMORTIZABLE 4 POR 100											
EMISION DE 1917											
PARIS											
PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 21,85 pesetas por 100 francos.—50.000 a 21,60.											
LONDRES											
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 20,90 pesetas una.—1.000 a 20,98											
NEW-YORK											
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,555 pesetas uno.—2.500 a 5,56.											
ROMA											
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,70 pesetas por 100 liras.											

Gaceta de Madrid.—Núm. 90 31-Marzo 1927 Anexo único.—Página 521

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el miércoles día 20 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, a la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la misma Universidad, a fin de dar principio a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propia, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo presentarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello de conformidad a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando, además, haber satisfecho los derechos de examen, según previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores, en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—El Presidente del Tribunal, Clemente de Diego.

P—488

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

SECCION SEGUNDA.—CONSTRUCCION

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 12 del mes actual, ha señalado el día 27 de Mayo próximo, a las once de la mañana, para contratar por concurso la construcción de varios puentes de hormigón en el trozo primero de la sección tercera de la línea de Lérida a Saint Giron.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Sección correspondiente de la citada Dirección, el pliego de bases y el proyecto estudiado por la Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles del Noroeste de España, a fin de que los interesados puedan estudiarlos y tomar los datos y antecedentes que deseen.

Las proposiciones se admitirán en dicha Sección desde esta fecha hasta la hora de las once del día señalado para el concurso, y se presentarán en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo adjunto, en papel timbrado de la clase sexta, o con el reintegro correspondiente.

Deberán acompañarse, necesariamente, y por separado, el resguardo

que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Ferroviaria, en metálico o en efectos públicos, la cantidad de 6.000 pesetas y la cédula personal del proponente; y si se tratase de una Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y la justificación del carácter con que comparezca el proponente. Siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

También deberán presentarse los documentos a que se refiere el artículo 23 del pliego de bases referido.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..., y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar la construcción de varios puentes de hormigón en el trozo primero de la sección tercera de la línea de Lérida a Saint Giron, se compromete a construirlos con arreglo a las bases indicadas y con sujeción al proyecto que presenta por la cantidad de... (aquí el importe en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—302

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Subasta para el día 30 de Abril de 1927

En virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, ley de 21 de Diciembre de 1876 e Instrucciones de 5 de Febrero de 1877 y 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 30 de Abril de 1927, a las doce en punto de la mañana, en Madrid (salón de subastas del Palacio de los Juzgados, General Castaños, núm. 1) en esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia y Secretario judicial que corresponda.

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de esta Corte.—Finca urbana.—Mayor cuantía.

SEGUNDA SUBASTA

Número 4.273 del inventario nuevo de bienes del Estado. Finca urbana en esta Corte, calle de Carretas, 10, donde estuvo instalada la antigua Dirección general de Correos y Telégrafos, enclavada dentro de la zona interior y perteneciente al distrito del Centro.

Tiene dos fachadas, ambas con puertas de acceso al interior del edificio; la más importante recae a la calle de Carretas, por donde lleva el número 10, y la otra a la calle de la Paz, por donde le corresponde el número 11; estas dos fachadas no son paralelas, presentando, por el contrario, una notable convergencia hacia la Puerta del Sol.

Líderos y forma del solar. El inmueble de que se trata linda: por el frente, tomando como tal la fachada de la calle de Carretas, con dicha calle; por la derecha, con las fincas: a) Número 8 de la calle de Carretas, catastrada a nombre de don Gregorio López. La línea que une los vértices extremos de la de separación de las dos líneas colindantes mide dieciséis metros veinticinco centímetros, y tiene origen en la fachada de la calle de Carretas.

b) Número 5 de la calle de la Paz, inscrita a favor de doña María García Salcedo. La línea que une los puntos extremos de la poligonal que separa esta finca de la que se deslinda mide ocho metros cuarenta centímetros.

c) Número 7 de dicha calle de la Paz, que es de la propiedad de don Alfonso de Borbón. La longitud de la línea de separación de esta finca con el número 10 de la calle de Carretas, objeto de este documento, mide en línea recta once metros cuarenta centímetros.

d) Número 9 de la misma calle de la Paz, cuyo propietario es doña Ana Sánchez. La línea poligonal que establece la contigüidad entre esta finca y la que se deslinda puede ser sustituida por dos líneas rectas formando ángulo obtuso, que miden cinco metros una, y veintiocho metros ochenta centímetros la otra, que termina en la línea de fachada de la calle de la Paz.

Por la izquierda, con las fincas:

a) Número 12 de la calle de Carretas, catastrada a nombre de doña Elisa Taberner y otra. La línea poligonal que separa esta finca de la número 10 de la calle de Carretas puede ser reemplazada por otra, formada por tres rectas, una de 24,80 metros, que empieza en la línea de fachada de la calle de Carretas; la segunda de cinco metros, y la tercera de 12,70 metros, no diferenciándose mucho de rectos los dos ángulos que cada uno de estos lados forma con su inmediato.

b) Número 13 de la calle de la Paz, inscrita a favor de D. Ramiro y de D. José Tarapiella. Dos rectas que forman un ángulo, casi recto, pueden sustituirse al polígono que separa esta finca de la que se deslinda, siendo la primera de dichas rectas de 5,60 metros y la segunda, que termina en la línea de fachada de la calle de la Paz, de 32,40 metros.

Por el fondo con la calle de la Paz.

Descripción de la finca.—Es de construcción antigua, pero reformada en diferentes épocas al adaptarse a las diferentes necesidades que sus diversos destinos han exigido; la distribución en plantas es defectuosa y da lugar a locales con poca luz, mal ventilados y de escaso aprovechamiento, especialmente en la planta baja, no obstante los cuatro patios, tres de ellos de bastante superficie, que atenúan solamente, en parte, las malas condiciones de dichos locales.

El mayor de los patios mencionados divide a la finca en dos partes, con diferente número de plantas; la anterior, que corresponde a la calle de Carretas, consta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero y bohardilla; la posterior, con fachada a la

calle de la Paz, tiene bajo, sobrosótano y dos pisos altos.

La superficie útil de la planta baja está ampliada con la de los patios grandes, que se hayan acristalados, apoyándose sus cubiertas sobre armaduras metálicas.

Entre las reformas más importantes que en el edificio de que se trata se han realizado, es digna de mención especial la reconstrucción de la fachada recayente a la calle de Carretas, trazada en el año 1795, cuando en el edificio objeto de este expediente se hallaba instalada la Imprenta Nacional; esta fachada, que es, por consiguiente, más moderna que el resto de la construcción, es muy importante, y dentro de su estilo, dominante en la época en que se construyó, de buenas proporciones y composición y realizada con excelentes materiales de construcción, abundando la sillería herroqueña combinadas con fábricas de ladrillo escafilado, al descubierto y complementándose todo esto con hermosos balconajes y rejas de hierro. La longitud total de esta fachada es de 41,74 metros.

La que recae a la calle de la Paz es muy diferente de la antes descrita, sin pretensiones arquitectónicas, y los materiales de construcción que la forman son modestos, habiéndose empleado únicamente, la sillería en parte de las jambas de los huecos y del zócalo. Esta fachada mide una longitud total de 17,18 metros.

Construcción.—Es la correspondiente a la antigüedad de la finca, habiéndose obtenido la solidez a cambio de espesores extraordinarios.

Los muros son de fábricas mixtas; los entramados, horizontales e inclinados, son de madera, y la cubierta de teja ordinaria; los sótanos están abovedados.

Como queda dicho al describir el edificio, en la fachada de la calle de Carretas abunda la sillería, moldurada en parte.

Los muros y tabiques están enlucidos, pintados, empapelados; los pavimentos son pétreos, en parte, de madera en gran superficie y en otra de baldosín ordinario.

Las escaleras son de trazado antiguo, casi todas de zanca y de pilar; en la principal, los peldaños de los primeros tramos son de piedra; la carpintería de taller es corriente.

Puede considerarse la finca, dentro del último tercio de vida, apreciación que se basa más que en los indicios de ruina de las fábricas en el mal estado de conservación de todos los elementos de la finca, cuyo trazado en planta dificulta una reforma, que habría de ser importantísima para dotar al edificio de una distribución adecuada y de las necesarias condiciones de higiene, comodidad y aspecto, en relación con el destino que se le diese.

Superficie.—El polígono perímetro del solar comprende una superficie que, medida en su proyección horizontal da 1.795,71 metros cuadrados, equivalentes a 23.128 pies cuadrados con 74 centésimas de pie cuadrado.

No pesa sobre ella carga alguna.

Ha sido tasada para la venta en pesetas 1.665.269,28; no produce renta alguna, y se ha calculado como tal la de 83.263,46 pesetas, cuya capitalización, al 5 por 100, deducido el 10 por 100 de administración, ascienda a pesetas 1.498.742,40. Tipo para la primera subasta, el valor en venta. Celebrada la primera subasta, con resultado negativo, en 30 de Septiembre de 1926, se anuncia esta segunda subasta, por el 85 por 100 del tipo de aquélla, o sea 1.415.478,26 pesetas.

Madrid, 24 de Marzo de 1927.—El Administrador de Bienes Reales, Mariano Riestra.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Pueden ser licitadores y adquirir los bienes inmuebles y derechos reales que el Estado enajena en subasta pública, todos los españoles a quienes el Código civil autoriza para obligarse, salvo lo preceptuado en las condiciones siguientes.

2.ª Los empleados públicos no podrán adquirir por compra los bienes del Estado de cuya administración estuviesen encargados, y lo mismo los Jueces y Peritos que interviniesen en la venta, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos y otros.

3.ª No pueden ser licitadores los que sean deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes o por contratos u obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, conceptuándose en este caso a los compradores declarados en quiebra.

4.ª Para tomar parte en cualquier subasta de propiedades del Estado o por el Estado enajenables, es indispensable consignar ante el Juez que la presida o acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el Juez dispondrá que se devuelvan los depósitos o los resguardos que los acrediten, reservando únicamente el del mejor postor.

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, luego que conozca el resultado de las subastas dobles o triples, acordará igual devolución respecto a los licitadores que no hubieren hecho la proposición más ventajosa.

5.ª La cantidad depositada previamente, una vez adjudicada la finca o censo, ingresará en el Tesoro, completando el comprador lo que falte para el pago del primer plazo.

Si dicho pago no se completa en el término de instrucción, se subastará de nuevo la finca o censo, quedando a beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno.

La cantidad expresada no se devolverá sino en el caso de anularse la subasta o la venta por causas ajenas en un todo a la voluntad del comprador.

6.ª Los compradores no contraen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

En este caso, los bienes deben sa-

carse inmediatamente otra vez a subasta, como si aquélla no hubiese tenido efecto.

Sin embargo, los compradores que dejaron de satisfacer oportunamente aquel plazo podrán pagarle hasta antes de comenzar la celebración de la nueva subasta, pero con pérdida de dicho depósito y abonando los gastos del nuevo expediente.

7.ª Se admitirán las posturas de todas las personas capaces para licitar, siempre que aquéllas cubran el tipo de la venta, quedando obligado el que resulte mejor postor a firmar el acta de la subasta.

8.ª Los Jueces de primera instancia declararán quién es el mejor postor en cada subasta, y la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial adjudicará la finca o censo al que resulte mejor rematante, quedando con la adjudicación perfeccionado el contrato, a no ser que existan motivos para no aprobar la subasta, en cuyo caso dicho Centro directivo resolverá o propondrá al Ministerio lo que crea más procedente, según las circunstancias.

9.ª Las ventas se efectuarán a pagar el precio en metálico y en cinco plazos de a 20 por 100 cada uno. El primer plazo se satisfará dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado al comprador la adjudicación, y los cuatro restantes en igual día que el primero de los cuatro años siguientes, o sea con el intervalo de un año.

10.ª Las ventas de los edificios públicos a que se refiere la ley de 21 de Diciembre de 1876, se hacen a pagar en metálico y en tres plazos y dos años. El primer plazo se satisfará al contado en los quince días inmediatos a la notificación de la adjudicación, y será del 20 por 100 del precio. El segundo y tercero serán del 40 por 100 cada uno, pagándose al año y a los dos años de haberse realizado la venta.

11.ª Los compradores están obligados a otorgar pagarés a favor del Estado por los plazos sucesivos al primero.

12.ª Los bienes inmuebles y Derechos reales vendidos por el Estado quedan especialmente hipotecados a favor del mismo para el pago del precio del remate.

13.ª A los compradores que anticipen uno o más plazos se les hará la bonificación del 5 por 100 al año.

14.ª Los compradores que no satisfagan los plazos a sus respectivos vencimientos pagarán 1 por 100 mensual de intereses de demora.

Los Delegados de Hacienda y los Interventores son responsables mancomunadamente con los deudores del pago de los intereses de demora si no publican oportunamente los avisos para que los compradores paguen, o si, publicados, dejan pasar el plazo marcado en el artículo 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878 sin esperar los apremios. Esta responsabilidad se extenderá al Delegado de Hacienda de la provincia en que resida el deudor, si recibida la certificación del descubier- to no expide el apremio en el término de diez días.

15.ª Las fincas que salgan a pri-

mera subasta por un tipo que no exceda de 200 pesetas se pagarán en metálico al contado dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

16.ª Si las fincas en venta contienen arbolado, y el valor de éste, según el precio obtenido, excede del importe del primer plazo que ha de realizarse al contado, además de quedar responsable al completo pago en que hayan sido rematadas, presentarán los compradores, antes de verificarse el pago de aquel plazo, fianza equivalente al valor que resulte tener el arbolado, prorrateando entre el de éste y el del suelo, según la tasación, el de adjudicación.

Dicha fianza puede consistir en otras fincas con rebaja de la tercera parte de su valor de tasación o en títulos de la Deuda u otros efectos o valores públicos cotizables en Bolsa; al precio de su cotización, y no se alzará hasta que la Hacienda reciba el total importe del valor del arbolado por el cual fué aquella prestada, y un plazo más de los pendientes si la finca se compone de suelo y arbolado, o hasta que estén pagados todos los plazos si se tratase solamente de la venta del arbolado.

17.ª Los compradores de fincas con arbolado no podrán hacer cortas ni tallas mientras no tengan pagados todos los plazos.

Para hacer cualquier corta o limpia que sea necesaria para la explotación ordinaria del monte, y aun para su fomento y conservación, deberán los compradores obtener permiso de la respectiva Delegación de Hacienda.

Este permiso se otorgará oyendo al ingeniero de Montes de la región, y atemperándose a las reglas que el mismo establezca.

Toda corta verificada sin el permiso correspondiente o contraviniendo a las reglas marcadas podrá ser denunciada como hecha en montes del Estado, suspendida por la Administración y castigada con arreglo a la legislación de Montes y al Código penal.

18.ª No se exigirá la expresada fianza cuando los rematantes anticipen desde luego la cantidad correspondiente al valor del arbolado, según el precio de la venta.

Por último, se hallan exceptuados de prestar dicha fianza los rematantes de fincas que contengan olivos, manzanos u otros árboles frutales que no se consideren comprendidos en la selvicultura; pero los compradores quedan obligados a no descuartarlos ni cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

19.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado o pagado el precio total del remate.

20.ª Es de cuenta de todos los compradores el pago de los derechos por la publicación del anuncio de la venta de cada finca, lote o censo; el de los derechos de los Jueces, Escribanos o Notarios y pregoneros que hayan intervenido en las subastas; el de los honorarios de los peritos por la determinación de los bienes y su tasación, los derechos de enajenación y el reintegro del papel de los expedientes judiciales.

21.ª Todo comprador, firmados los

pagarés y expedida que le sea la carta de pago, presentará ésta al Juez de la subasta para que en su vista provea auto mandando otorgar la escritura, sin cuyo requisito no se procederá a dar la posesión.

La presentación de la carta de pago del primer plazo y la del ingreso de los pagarés o la del total precio de la venta al Juez de la subasta para el otorgamiento de la escritura, habrá de efectuarse en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se haya verificado el pago. Pasado ese plazo se obligará por la vía de apremio a los compradores al otorgamiento de la escritura, exigiendo a los morosos una multa igual al coste de la misma escritura, incluso el papel sellado.

22.ª Las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes de desamortización satisfarán por impuesto de traspaso de dominio, 50 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematadas.

23.ª Los Jueces de primera instancia admitirán las cesiones que hagan los rematantes dentro de los diez siguientes al pago del importe del primer plazo, siempre que este pago se haya realizado dentro del término de quince días, señalado para dicho efecto.

24.ª La entrega de los bienes enajenados por el Estado se entenderá efectuada con el otorgamiento de la escritura de venta.

25.ª Cuando, por causas independientes de la voluntad de los rematantes, transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación o cuando, después de satisfecho el primer plazo, pase igual término sin poder darse posesión de la finca, es potestativo de los adquirentes rescindir o no el contrato.

26.ª Los compradores hacen suyos los productos de las fincas desde el día en que se les notifique la orden de la adjudicación respectiva.

Si las fincas se hallasen arrendadas al hacerse la venta, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.571 del Código civil y en el 35 de la ley de 11 de Julio de 1856.

27.ª Los compradores tienen derecho a la indemnización por los desperfectos que hayan sufrido las fincas desde que se terminó la operación pericial de tasación para la venta hasta el día en que fué notificada la orden de adjudicación; pero se hace preciso para el reconocimiento de tal derecho que aquéllos lo soliciten en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde la fecha de la escritura de venta, y que los desperfectos sean probados y justipreciados pericialmente.

28.ª En las ventas de los bienes inmuebles enajenables por el Estado no cabe aplicar la doctrina de los cuerpos ciertos y siempre habrá de atenderse a la extensión superficial o cabida de las fincas.

29.ª Si resultase que las fincas enajenadas tuviesen menos cabida o arbolado que el consignado en el anuncio de la venta, o, por el con-

trario, apareciese mayor cabida o arbolado que el expresado en dicho anuncio, será nula la venta; quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho a indemnización el Estado ni el comprador, si la falta o exceso no llega a la quinta parte, sin que en ningún caso se admita la doctrina de los cuerpos ciertos.

Las reclamaciones de nulidad de venta por falta en la cabida o en el arbolado de las fincas habrán de presentarse por los compradores en las Delegaciones de Hacienda respectivas, dentro del plazo improrrogable de cuatro años, contados desde el día de la entrega de los bienes vendidos.

La acción del Estado para investigar el exceso en la cabida o en el arbolado de las fincas por el mismo enajenadas prescribe a los quince años de dicha entrega; no pudiendo, por lo tanto, pasado este plazo, incoarse expediente de nulidad de la venta fundado en tal exceso.

30.ª En los juicios de reivindicación, evicción y saneamiento está sujeto el Estado a las reglas del derecho común, así como a la indemnización de las cargas de las fincas no expresadas en el anuncio de la venta y en la escritura.

31.ª Conforme a lo establecido en la condición anterior, si hallándose el comprador en pacífica posesión de los bienes adquiridos fuese demandado ante cualquier Tribunal sobre la misma posesión, sobre cargas o servidumbres que no se hubiesen comprendido en la escritura de venta, deberá citar al Estado para que por medio de su representación legal se presente en juicio para la evicción y saneamiento consiguiente.

32.ª Cuando un gravamen o derecho cualquiera sea reclamado contra la finca o fincas o censo vendidos y fuere declarado legítimo, ya gubernativamente, ya por los Tribunales, el comprador podrá reconocerle, a condición de que se le rebaje el capital del importe de las obligaciones que tenga pendientes, o manifestar su negativa para que en su vista la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial acuerde lo que crea conveniente.

33.ª Las contiendas que sobre incidencias de las ventas de los bienes desamortizados y propiedades del Estado ocurran entre el mismo Estado y los particulares que con él contraten son de la competencia de la Administración activa mientras los compradores no estén en quieta y pacífica posesión de los bienes enajenados.

Se entenderá que los compradores se hallan en quieta y pacífica posesión cuando no hayan sido perturbados en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de los bienes.

34.ª Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra los bienes enajenados por el Estado o contra la venta de los mismos, ni darán curso a las citaciones de evicción que le hagan sobre el particular, sin que antes se acredite debidamente en autos que los

interesados han apurado la vía gubernativa y sidoles denegada.

35.ª Las reclamaciones gubernativas previas al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles, que promuevan acerca de las ventas las que no hayan contratado con el Estado, y las de la misma índole que promuevan los compradores después del año y día de quieta y pacífica posesión de los bienes serán sustanciadas en la forma dispuesta por el Real decreto de 23 de Marzo de 1886. Las reclamaciones que se susciten antes de que transcurra ese tiempo se tramitarán con arreglo al Reglamento vigente sobre el procedimiento de las económicoadministrativas.

36.ª Los compradores declarados en quiebra por falta de pago de los plazos posteriores al primero no tienen derecho a reclamar ni recibir nada por diferencias entre las subastas en que fueron rematantes y las que se celebren a consecuencia de la quiebra, en el caso de que en éstas se obtenga mayor precio que en las primeras. Lo único que podrán reclamar los compradores quebrados, tan pronto como sea conocido el resultado de la venta en quiebra y se haya posesionado de los bienes el nuevo comprador, es la devolución de lo satisfecho al Tesoro y el importe de las mejoras útiles y necesarias, debidamente justificadas, cuando sea posible hacerlo, después de quedar el Estado completamente reintegrado de todo lo que hubiera debido percibir, subsistiendo la primera venta con los intereses de demora consiguientes.

Lo que se hace saber a los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

S—303

COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de ciertas personas deseen interesarse en la subasta para la enajenación del remolcador "Subic" que, a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales*, de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal, y ante la Junta especial de Subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicho remolcador, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 9 del actual, número 55, páginas 457, 458 y 459.

Arsenal de Cartagena, 12 de Marzo de 1927.—El Secretario, Benito H. Jesús Chereguini.

S—305

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LA REINA NUMERO 2.

Necesitando este Regimiento proceder a la recomposición de los efectos y material que a continuación se expresan, se hace público por el presente para que los señores constructores que deseen tomar parte puedan pre-

sentar proposiciones hasta el día 5 del mes de Abril próximo venidero, teniendo presentes las condiciones siguientes:

Primera. El precio a que se adjudique la recomposición del material se mantendrá durante el tiempo que tarde en servirse el material arreglado, el que no excederá de dos meses.

Segunda. Depositará en Caja el 10 por 100 de la cantidad adjudicada, cuya cantidad quedará a favor del Cuerpo en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato.

Tercera. El pago se hará por riguroso turno de entrada en el Almacén, con arreglo a la Real orden circular de 13 de Octubre de 1925 (C. L. número 209).

Efectos y material que se cita.

Arreglo de una olla, nueve barreños, nueve perolas, tres espumaderas, doce cazos, un piquete para carne, veintidós manoplas para cornetas, dos baquetas para caja, doce cañes saxofón, una pandereta, un portaviendas y perchas para colgar equipo durante la gimnasia.

Córdoba, 26 de Marzo de 1927.—El Comandante mayor (ilegible).

S—308

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Junta general extraordinaria.—Segunda convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, y para tratar de la ampliación de las funciones del Banco, autorizada por Real decreto de 7 de Diciembre pasado (GACETA del 9), así como de la modificación de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su sesión del 25 del actual, ha acordado señalar en segunda convocatoria, la fecha de 30 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración de la Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 6. 2.ª

Se recuerda a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, según dispone el artículo 26 de los Estatutos, es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones y proveerse con cinco días de anterioridad, por lo menos, de una papeleta de entrada a la Junta; así como que los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho y al que provean de autorización suficiente a juicio del Consejo.

Madrid, 29 de Marzo de 1927.—El Secretario general del Banco de Crédito Industrial, Manuel Cortezo y Colantes.

X—1139

LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 2 de Octubre de 1915, La Mutual Franco Española hace saber que habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1912, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Jefatura Superior de Comercio y Seguros en el plazo improrrogable de dos meses a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 30 de Marzo de 1927.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Director general, Sebastián Gómez Acebo. X—1141

BANCO HISPANO COLONIAL

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de diez acciones de este Banco, constituido por D. Ceferino L. Maestri, bajo el número 1.584, se hace público a fin de que si cualquier persona tiene algo que oponer a la expedición de un duplicado del referido resguardo, se sirva efectuarlo en el término que nuevamente se señala, que terminará el día 9 de Abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirá el duplicado solicitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del Banco.

Barcelona, 26 de Marzo de 1927.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas. X—1142

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Obligaciones privilegiadas hipotecarias de la línea de Plasencia a Astorga.

Emisión de 1894.

Se participa a sus portadores que en 31 de Diciembre de 1926 ha quedado un remanente de 341.785,35 pesetas, aplicable a los cupones 67 y 68, vencimiento de 1.º de Octubre de 1926 y 1.º de Abril de 1927, a cuyo reparto se procederá mediante entrega de dichos cupones, con arreglo a la siguiente liquidación:

Remanente en 31 de Diciembre de 1926.....	341.785,35
Impuesto de utilidades, 5,50 por 100 pesetas	18.798,17
Impuesto de timbre de negociación	7.041,48
	25.839,65

Líquido a repartir..... 315.945,70

o sean pesetas 9,41 por obligación, menos 0,71 pesetas de impuestos.

El pago tendrá lugar a partir del día 1.º de Abril, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, a razón de 8,70 pesetas por obligación, libre de impuestos.

Obligaciones Madrid-Cáceres-Portugal de interés variables.

Se pone en conocimiento de los portadores de las domiciliadas y no domiciliadas, que a partir de su vencimiento, y facturándolas separadamente, se abrirá en España el pago del cu-

pón número 52 de 1.º de Abril de 1927, a razón de 2,782 pesetas por cupón, de las que se deducirán 0,272, por impuestos españoles, quedando un líquido a pagar de 2,51 pesetas por cupón.

Los establecimientos encargados del pago son: el Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad anónima Arnús-Garí, en Barcelona.

Madrid, 29 de Marzo de 1927.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna. X—1136

COMITE REGULADOR DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

Por el presente se hace público que la Comisión ejecutiva del Comité, en sesión de 22 de los corrientes, acordó prorrogar hasta el día 15 del próximo mes de Abril el plazo concedido para que los fabricantes de toda clase de manufacturas de algodón puedan presentar a las oficinas del mismo, plaza de Santa Ana, 4, la relación de sus máquinas que no estén actualmente dadas de alta de contribución, al objeto de que cuando deseen ponerlas en funcionamiento, puedan hacerlo sin dificultades, que en otro caso se les presentarían.

Barcelona, 23 de Marzo de 1927.—El Presidente, J. Miláns del Bosch. X—1137

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso para la ejecución de las obras hidráulicas del Pantano de Santolea.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado la celebración de este concurso, que tendrá lugar en Zaragoza en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local, Coso, 52, 1.º derecha, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, mediante el pago de veinticinco (25) pesetas, de los cuadros de precios, presupuestos parciales y general, mediante el pago de otras veinticinco (25) pesetas, y de los planos de las obras por el de setenta y cinco (75) pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos (56.286,55) importe del uno (1) por ciento (100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro."

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.º (timbre de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), y se ajustarán al modelo que se acompaña. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios; bien directamente en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública y entregando el pliego en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, dentro del mismo plazo antes expresado y dirigiéndolo a la Confederación como valores declarados, en la forma prescrita en el pliego de condiciones particulares y económicas.

No serán admitidos en el concurso aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después de la fecha señalada ni los impuestos antes pero que no lleguen a poder de la Confederación dentro de los cuatro (4) días siguientes. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el primer día hábil siguiente a los cuatro (4) días señalados para la recepción de pliegos por correo, se verificará a la hora de las doce (12), y en la forma prevista en el pliego de condiciones particulares y económicas, la apertura de los pliegos presentados en el concurso.

En el pliego constará la baja que se ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar que el concursante acepta la forma de pago en títulos de la Deuda de la Confederación, en la forma prescrita en los artículos 4.º y 15 del pliego de condiciones particulares y económicas.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a cinco millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas nueve céntimos (5.628.655,09). El plazo de ejecución total de las mismas termina en 30 de Junio de 1931; los plazos parciales para la ejecución de las diversas obras son los que se detallan en los pliegos generales y económicos, siendo su cumplimiento tan obligatorio como el del plazo total.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1927.—El Jefe del Negociado de Obras, Cornelio Arellano.—V.º B.º: el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición:

Don ... vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras hidráulicas del pantano de Santolea, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento.

Acepta el pago en la forma prescrita en los artículos 4.º y 15 del pliego de condiciones particulares y económicas.

(Fecha y firma.)

X—1138

TEATRO DE LA ZARZUELA

Balance de situación de la Sociedad anónima al 31 de Diciembre del año 1926.

ACTIVO	PESETAS
Caja	65.553,80
Inmuebles	2.015.501,96
Valores mobiliarios.....	50.923,55
Deudores varios.....	2.691,75
	<hr/>
	2.134.671,06
	<hr/>
PASIVO	
Capital	1.250.000,00
Fianzas de contratantes..	45.195,00
Dividendos activos (pendientes de pago).....	1.290,00
Banco Hipotecario de España cuenta de crédito.	482.498,57
Obligaciones por pagar...	15.157,14
Pérdidas y ganancias.....	340.530,35
	<hr/>
	2.134.671,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad anónima, correspondientes al año 1926.

DEBE	PESETAS
Dividendos activos.....	37.500,00
Créditos incobrables amortizados	21.747,82
Impuestos y timbres varios	17.971,11
Reparaciones	4.157,29
Intereses	29.042,99
Publicidad	82,70
Gastos generales.....	23.462,82
Saldo acreedor (llevado al pasivo)	337.199,58
	<hr/>
Total.....	474.495,08
	<hr/>
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	537.199,58

	Pesetas.
Arrendamientos	134.810,00
Intereses de valores mobiliarios	2.485,50
Total.....	474.495,00

Madrid a 31 de Diciembre de 1926
El Consejero-Delegado, Ignacio E. de la Portilla.

X—1140

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Sobrestante, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La dotación de dicha plaza será de 4.000 pesetas de sueldo anual y de 2.000 pesetas de indemnización fija y las dietas por estudios, replanteos, etcétera, que le correspondan, que se abonarán con cargo a la subvención del Estado, y 1.500 pesetas de indem-

nización con cargo al presupuesto provincial.

2.ª Acreditar que pertenece al Cuerpo de Obras públicas del Estado, mediante presentación de títulos o certificación en forma de final de carrera o estudios.

3.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y horas hábiles de oficina.

4.ª A las instancias acompañarán:
a) Certificación de nacimiento.
b) Certificación de buena conducta.
c) Certificación del Registro general de Penales, de no haber sido procesado.

d) Certificación de no tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

5.ª En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial, los concursantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurran, uniendo los documentos que los justifiquen.

Los derechos del cargo lo son el haber y las indemnizaciones indicadas y derechos a jubilación y pensión, conforme al Reglamento de Empleados

provinciales, aprobado por esta Diputación, sirviendo para una y otra, como sueldo regulador la dotación por concepto de sueldo.

Las obligaciones del cargo son las propias que en el mismo se le asignen por la Corporación o por el señor Ingeniero jefe de la Sección de Vías y obras provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1927.—El Presidente, ilegible.

X—1127

HOTEL NACIONAL, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, 147 y 149, para tratar de la aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1926.

En la expresada Junta, se procederá al sorteo de los señores Consejeros que han de cesar en sus cargos, según establece el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 29 de Marzo de 1927.—

El Presidente, Ramón Carnicer.

X—1128

BANCO CENTRAL

Balanc general al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS	
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España...	23.344.510,64	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	69.928,34	
Bancos y banqueros.....	32.167.385,29	
		55.581.824,27
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	79.793.651,34	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—	
Títulos:		
Fondos públicos.....	30.287.980,25	
Otros valores.....	8.789.308,08	
		118.870.939,67
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	28.835.227,85	
Deudores varios a la vista.....	4.098.519,04	
Deudores a plazo.....	11.267.963,56	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	8.447.441,97	
		52.649.158,42
IV.—Inmuebles	8.301.322,56	8.301.322,56
V.—Mobiliario e instalación:		
Muebles y material.....	1.544.573,87	
Gastos de constitución e instalación	3.046.624,51	
		4.591.198,38
VI.—Accionistas		
VII.—Acciones en cartera.....	140.000.000,00	140.000.000,00

	PESETAS	
VIII.—Sucursales	66.533.724,49	66.533.724,49
IX.—Cuentas de orden diversas	47.926.772,84	47.926.772,84
X.—Valores nominales:		
Depósitos	343.197.321,55	343.197.321,55
		837.652.262,18
PASIVO		
I.—Capital		
II.—Fondo de reserva:		
Estatutario	1.734.865,33	
Voluntario	8.900.000,00	
		10.634.865,33
III.—Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	8.961.767,38	
Acreedores a la vista.....	66.221.898,71	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	5.552.091,91	
Acreedores a mayor plazo.....	58.143.656,81	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	7.524.811,22	
		146.404.226,03
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
V.—Aceptaciones	299.064,68	299.064,68
VI.—Sucursales	57.857.607,10	57.857.607,10
VII.—Cuentas de orden y diversas	70.835.958,79	70.835.958,79
VIII.—Remanente ejercicio 1925	269.403,04	269.403,04
IX.—Beneficio 1926.....	7.462.725,32	7.462.725,32
X.—Valores nominales:		
Depositantes	343.197.321,55	343.197.321,55
		837.652.262,18

El Jefe de Contabilidad, J. López.—V.º B.º: el Director Gerente, J. Collado.

X—1130

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 31 de Diciembre de 1926, aprobado en la Junta general de señores Accionistas celebrada el día 27 de Marzo de 1927.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Caja y Bancos:		Capital.....	100.000.000,00
Caja y Banco de España....	60.133.864,39	Fondo de reserva:	
Monedas y billetes extranje- ros.....	283.720,48	Ordinario.....	8.414.737,54
Bancos y Banqueros.....	67.398.313,54	Extraordinario.....	18.000.000,00
	127.815.898,41		26.414.737,54
Cartera		Pérdidas y ganancias, remanente para 1927	2.689.788,12
Efectos de comercio hasta noventa días.....	262.354.591,58	Acreedores:	
Efectos de comercio a ma- yor plazo.....	77.122,01	Bancos y Banqueros.....	30.021.244,88
Títulos		Acreedores a la vista.....	516.428.904,46
Fondos públicos.....	184.612.842,8	Acreedores hasta el plazo de un mes.....	14.424.654,55
Otros valores.....	60.740.061,48	Acreedores a mayores pla- zos.....	37.454.426,24
	497.14.617,87	Acreedores en moneda ex- tranjera.....	52.030.818,24
Créditos			650.360.048,42
Deudores con garantía pren- daria.....	58.271.753,65	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	16.085.318,99
Deudores varios a la vista..	26.799.222,19	Aceptaciones.....	2.747.728,70
Deudores a plazo.....	14.786.123,75	Cuentas diversas.....	87.478.664,21
Deudores en moneda ex- tranjera.....	55.003.254,90	Impuestos.....	2.453.217,90
	154.860.368,49	Dividendos activos.....	4.613.334,00
Inmuebles.....	24.093.431,62		892.872.837,88
Mobiliario e instalación.....	4.867.509,94	Depositantes.....	2.325.280.945,84
Material y timbres.....	1.053.454,19		
Accionistas.....	10.000.000,00		
Cuentas de orden y diversas.....	72.367.557,36		
	892.872.837,8		
Depósitos.....	2.325.280.945,84		
Total.....	3.218.153.783,72	Total.....	3.218.153.783,72

El Director-Gerente, Julián Cifuentes. — El Jefe de Contabilidad, H. García — V.º B.º: El Pro-identente del Consejo, Antonio Masagoiti. N—1146

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

CONVOCATORIA

La excelentísima Comisión provincial permanente en sesión de 23 del actual, acordó anunciar concurso libre para proveer la plaza de Depositario de Fondos de la Corporación, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de la documentación necesaria, en la secretaría de la Diputación, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles y horas de diez a trece, a partir del día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

2.º Son condiciones esenciales para tomar parte en el concurso, las siguientes: Ser español, de estado legal, mayor de veinticinco

años, de buena conducta y sin antecedentes penales, y que ofrezca constituir la fianza a que se refiere la condición 4.º

La justificación de estos extremos, se hará acompañando a la solicitud los documentos que a continuación se indican: certificación de nacimiento del Registro civil; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Municipio de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y cédula personal corriente. Los aspirantes podrán acompañar justificación de los méritos que aleguen.

3.º Se entenderán como méritos, poseer título facultativo u otros conocimientos o aptitudes relacionadas por su especialidad, con la índole del cargo, cuya apreciación quedará libremente a juicio de la Diputación provincial.

4.º El concursante que resulte nombrado en virtud del acuerdo del pleno de la Diputación, vendrá

obligado a constituir en forma legal, y a disposición de la Corporación, una fianza por importe de 128.439 pesetas 62 céntimos, en metálico o valores públicos al tipo de cotización medio del mes anterior a la constitución de la fianza, la que deberá constituir en la Caja general de Depósitos, con arreglo al artículo 47 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1925, cuya fianza estará afecta a las responsabilidades del cargo. Sin cumplir este requisito, no podrá el nombrado tomar posesión del cargo.

5.º Dicha fianza ha de constituirse en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación al interesado de su nombramiento, entendiéndose que si dejare transcurrir el expresado plazo sin constituir la fianza, ni tomar posesión del cargo, se considerará éste renunciado, y por tanto, en libertad la Diputación de adoptar la resolución que estime más conveniente.

6.ª No podrá ser destituido ni separado del cargo, sin causa justificada y previa la formación del oportuno expediente, en el que será oído el interesado, quedando sujeto a las disposiciones que prescriben las leyes y Reglamentos de la Corporación.

Badajoz, a 25 de Marzo de 1927.—El Presidente, Sebastián García Guerrero.

X-1131

COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para la adquisición de coches.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 20 coches mixtos de 1.ª y 3.ª clase, y 35 de 3.ª clase, de carros giratorios, para trenes de largos trayectos; 20 coches de 2.ª clase y 45 de 3.ª clase, también de carros giratorios, para servicio de cercanías; adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás documentos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en las oficinas de la citada Compañía, situadas en la calle del Pacifico, número 6, de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborales.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 3 de Mayo próximo, y habrán de dirigirse al Director general de la citada Compañía, en pliego cerrado y lacrado, que contenga la indicación: "Proposición para el suministro de coches."

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Director general de la Compañía de M. Z. A., Eduardo Maristany.

X-1076

LA HISPANO SUIZA

FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, carretera de Ribas, 279.

Para tener derecho a asistencia a dicha Junta es preciso depositar las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Barcelona, 28 de Marzo de 1927.—El Presidente, Damián Mateu.

X-1129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAÑIZ

Don José Ginovés Maroto, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Da fe: Que en el expediente de ausencia es ignorado paradero de Antonio Navarro Sancho, instado por su esposa, María Angela Maled Pardo, en el mismo ha recaído el proveído cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto.—Alcañiz, 24 de Marzo de 1927. El Sr. D. Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, y por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia en el sentido legal de Antonio Navarro Sancho, y publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; entendiéndose que esta resolución judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de la referida publicación; y linado el término, si no se hubiese presentado el ausente, dése cuenta para acordar lo demás procedente.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en la ciudad de Alcañiz, a 25 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado José Ginovés.

X-1123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencias del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en 16 de Febrero último (hoy, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Brú del Hierro, a nombre de D. José, D. Juan, D.ª María de los Angeles y D.ª Rosa Herrera Montenegro, contra doña Juana Montenegro y Piñero, sobre declaración de prodigalidad, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a la D.ª Juana Montenegro y Piñero, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos en forma y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos, previniéndola que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.

X-1125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Ernesto Sánchez de Novellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, hago saber: Que dicho Juzgado tramitó expediente sobre declaración en estado de suspensión de pagos de la razón social Angel Alonso e Hijos, con domicilio en esta ciudad, dedicada a la compraventa al por mayor y menor de lanas, pieles y toda clase de curtidos y sus similares.

de la que es Gerente-Administrador D. Felipe Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y representada por el Procurador D. Fausto Celada Arce.

Aludido Juzgado, a petición de la Compañía mercantil regular colectiva antes dicha, dictó auto con fecha 23 del corriente, teniendo por desistido en la solicitud de suspensión de pagos a la razón social Angel Alonso e Hijos, y, en su consecuencia, anotarlo en los Registros Mercantil de este partido y de la Propiedad de Ballanás, y que cesen los Interventores judiciales en sus funciones dentro del término de diez días, para que puedan entregar a dicha Sociedad cuantos bienes y documentos de aquélla obren en su poder.

Dado en Palencia a 24 de Marzo de 1927.—Ernesto S. de Novellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

X-1143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es todo como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 6 de Julio de 1926. El Sr. D. Joaquín Victoriano Avelín y Vidal, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos de quiebra del comerciante de esta plaza D. Juan Suárez Alemán, y especialmente la presente sección quinta de la misma, seguida entre partes, de la una la Sindicatura de dicha quiebra, compuesta de los Síndicos don Andrés Llombet Rodríguez, D. Alfredo Bonnet García y D. Alejandro Fernández Villegas, vecinos de esta capital, dirigidos por el Letrado D. Guillermo Cabrera y Felipe, y representados por el Procurador D. Manuel Campi y Vizcaino; de otra, el referido quebrado, D. Juan Suárez Alemán, que se halla ausente en ignorado paradero y sin representación alguna; y de otra, los que la Sindicatura estima cómplices en la quiebra, los cónyuges D. José Sánchez Pinto y doña Candelaria Suárez Carballo, vecinos de esta población, defendidos por el Letrado D. Manuel María Pinto y representados por el Procurador D. Juan de la Cruz Expósito; en cuya sección también es parte el Ministerio fiscal, sobre calificación de dicha quiebra...

Fallo que debo declarar y declaro fraudulenta la presente quiebra por lo que respecta al quebrado D. Juan Suárez Alemán, a quien se imponen expresamente las costas de este incidente, así como que existen méritos para proceder criminalmente contra él. Y no ha lugar a declarar cómplices de dicha quiebra a doña Candelaria Sánchez Carballo, a su esposo D. José Sánchez Pinto, ni a ninguna otra persona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Victoriano Avelín."

Dicha sentencia, que está conforme con su original, fué publicada en su fecha.

Y como se ignora el paradero del quebrado, D. Juan Suárez Alemán, se le hace la notificación de la sentencia, que queda inserta por medio de la presente cédula, por se publicará en la GACETA DE MADRID, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciera en su persona.

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, 14 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.—V.º B.º: el Juez de primera instancia accidental, J. Victorlán Avenifa.

X—1132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Drauguel, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles los inmuebles y de ocho los muebles, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se expresarán, embargados en autos de juicio ejecutivo instados por doña Juana Donado Galán, como dueña del nombre comercial "Domingo Ruiz de León", en testamentaria, contra D. Isaac de Merlo y Merlo:

1.ª Tierra en este término y sitio de La Tejera, de una fanega, cinco celemines y dos cuartillos, igual a 85 áreas 76 centiáreas; linda al Norte José Camacho, Saliente Arroyo Zapatero; Sur, herederos de Antonio Bermejo, y Poniente, los de Vicente Megla. Justipreciada en 1.023 pesetas.

2.ª Tierra puesta hoy de vid americana en dicho término, sitio Peña del Cuervo, partida por La Cañada y camino de Torrenueva, a la derecha, de 13 fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, o sean nueve hectáreas, 66 áreas y 87 centiáreas; linda a Saliente el camino; Norte, herederos de Manuel Ontiveros y D. Santos Pérez; Poniente, D. Juan Antonio Sánchez, y Sur, herederos de D. José María Córdoba y D. Antonio Caminero. Justipreciada en 19.912 pesetas.

3.ª Tierra en el mismo término, sitio, camino de Ruidera, de una fanega, ocho celemines, o sean una hectárea, siete áreas, nueve centiáreas, que linda a Saliente, María Manuela Noves; Norte, camino de Ruidera; Sur, Juan Saavedra, y Poniente, Isidoro Díaz. Justipreciada en 686 pesetas.

4.ª Otra tierra, sitio de la Pizorrilla y Carril de Don Bernardo, de dicho término, de 46 áreas, 90 centiáreas, con dos olivas; linda Norte y Saliente, D. Isaac de Merlo; Poniente, Juan Ruiz de Lerma, y Sur, dicho carril. Justipreciada en 310 pesetas.

5.ª Tierra con parras en el mismo sitio que la anterior, a la izquierda, de 32 áreas, 39 centiáreas; linda al Sur, tierra de Jesús López; Norte, Manuel Ruiz; Saliente, D. Isaac de Merlo, y Poniente, Juana Ruiz de Lerma. Justipreciada en 200 pesetas.

6.ª Tajón en referido término sitio de "Las Puentes", a la izquierda del camino de la Calzada, y parte adentro, que lo parte la madre del río Javalón; linda a Saliente José de la Caballería; Sur, José Caminero; Poniente, Juan Molina, y Norte, Juan P.

Maroto; con una cabida de una fanega, seis celemines, o sean 96 áreas, 59 centiáreas. Justipreciada en 1.200 pesetas.

7.ª Huerta, en el mismo término, sitio de "Las Puentes", a la izquierda, de 89 áreas, 25 centiáreas; linda a Sur y Poniente, Pedro Maroto; Saliente, Arroyo Zapatero, y Norte, camino de "Las Puentes". Justipreciada en 1.113 pesetas.

8.ª Octava parte proindivisa de una tierra; sitio carretera de Andalucía, de tres hectáreas, 99 áreas, 78 centiáreas, dentro de cuyos límites existe una pequeña casa y una era de emparvar; linda al Norte, D. Dámaso Rojo; Sur, herederos de Eugenio Bermejo; Saliente, camino de la Fuente del Chico, y Poniente, carretera de Andalucía. Además, existe dentro de esta finca otro edificio en el que hay una octava parte. Justipreciada la finca, con todos sus accesorios, de lo cual también pertenece al ejecutado una octava parte. Justipreciada la tierra en 5.000 pesetas; la pequeña casa en 223,15 pesetas y el otro edificio en 660,80 pesetas, y la octava parte de la máquina trilladora en 4.107 pesetas.

9.ª Casa en la calle de Cantarranas, número 11, de 500 varas cuadradas, o sean 349 metros, 36 decímetros y 86 milímetros, en esta población; linda por la izquierda, entrando, herederos de D. Bernabé; derecha, don José Camacho, y espalda, Nicanor Hurtado. Justipreciada en 3.017,10 pesetas.

10. Parte de casa en esta población y su calle de la Virgen, número 90, que toda ella mide 418 varas cuadradas; linda por la derecha, entrando y espalda la de Francisco López de Lerma; izquierda, Solero Fernández Sacristán. Dicha parte se compone de cuarto bajo, a la derecha entrando, cocina, mitad de la cuadrante izquierda, frente a la entrada del corral, y una cuarta parte de las servidumbres de toda la casa. Justipreciada en 988,50 pesetas.

11. Solar cercado de tania en esta ciudad, y en su calle de Triana, sin número, de 100 metros; linda Norte o derecha, casa de herederos de Sebastián López; Poniente, o espalda, otra de Juan Domínguez López; Sur o izquierda, dichos herederos de Sebastián López, y Saliente, su calle. Justipreciada en 3.062,35 pesetas.

12. Casa en citada ciudad, a la izquierda del camino del Maladero, en la salida de la calle de Cantarranas, de portal, cocina a la derecha, sala a la izquierda y cuadra en el corral, edificadas en 224 metros, 93 centímetros y 14 milímetros cuadrados; linda a Saliente o espalda, casa de Francisco Torres; Sur o derecha, Trinidad Sánchez; Norte o izquierda, casa de Francisco Gigante, y Poniente o fachada, calle del Arroyo. Justipreciada en 1.831,60 pesetas.

13. Casa en la calle del Panjino, número 7, en esta ciudad, de 213 metros, 10 centímetros cuadrados, de planta baja y camarilla; linda al Norte o derecha, casa de Francisco Cruz; Sur o izquierda, bodega de Ciriaco

Prieto, y Poniente o espalda, herederos de D. Luis de Merlo. Justipreciada en 4.024,50 pesetas; y

14. Casa en esta población y su calle del Picadero, número 2, de 200 varas cuadradas; linda al Norte, su calle; Saliente o izquierda, casa de Antonio Sandoval; Poniente o derecha, y Sur o espalda, la de Francisco Merlo. Justipreciada en 10.817,75 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Respecto a títulos de propiedad sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, no teniendo derecho los licitadores para exigir ningún otro; y

5.ª Las cargas anteriores, y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valdepeñas a 21 de Marzo de 1927.—El Secretario, P. S. Lamberto Viñales.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

X—1113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Por el presente se cita al Gerente de la Sociedad Compañía Peninsular de Teléfonos o a sus sucesores, la cual tuvo su domicilio últimamente en Barcelona, calle de Avuió, números 11, 13 y 15, hoy desconocido, a fin de que el día 25 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el acto de conciliación que previene el Real decreto vigenta sobre alquileres, señalado en el juicio instado por el Procurador D. Julio González Llanos, en nombre y representación de la Unión social P. y J. Andrés y Martín, Sociedad en comandita de esta plaza, contra dicha Compañía y la Telefónica Nacional de España, domiciliada ésta en Madrid, sobre desahucio del piso tercero y demás dependencias que ocupa en la casa número 4 de la calle de la Constitución, de esta ciudad; debiendo concurrir dicha Compañía acompañada de su respectivo hombre bueno; anoviéndola que de no verificarlo se dará por intentado el acto sin efecto, condenándola en las costas a favor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valladolid, 25 de Marzo de 1927.—El Secretario (ilegible). X—1134

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y cerrado en fin de Diciembre de 1926.

(Continuación de la GACETA núm. 85.)

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
2.105	D. José García Vergara.....	19-12-888	13-2-919	1-7-920	Barcelona.
2.106	Clemente Rodríguez Ruiz.....	10-9-895	13-2-919	1-7-920	Madrid.
2.107	Andrés Castroviejo Manero.....	30-11-894	14-2-919	1-7-920	Barcelona.
2.108	Francisco Camacho Muriel.....	1-12-872	16-2-919	1-7-920	Huelva.
2.109	Leopoldo García Noain.....	15-2-889	16-2-919	1-7-920	Barcelona.
2.110	Antonio Sánchez Peralta.....	13-3-876	26-2-919	1-7-920	Madrid.
2.111	Julián García Aguedo.....	16-2-891	28-2-919	1-7-920	Santander.
2.112	Rafael Lagos López.....	2-5-875	12-3-919	1-7-920	Barcelona.
2.113	Narciso García Jiménez.....	30-10-892	17-3-919	1-7-920	Vizcaya.
2.114	Emilio Calleja Ramírez.....	27-3-893	17-3-919	1-7-920	Barcelona.
2.115	Mariano Carballo Alvaro.....	17-10-894	17-3-919	1-7-920	Madrid.
2.116	Luis Martín Santos.....	2-11-894	18-3-919	1-7-920	Barcelona.
2.117	Leopoldo Costa García.....	20-5-876	25-3-919	1-7-920	Valencia.
2.118	Emeterio Pascual Molina.....	3-3-886	1-4-919	1-7-920	Madrid.
2.119	José Ortiz Reina.....	25-9-888	1-4-919	1-7-920	Madrid.
2.120	Felipe Romero García.....	26-5-893	1-4-919	1-7-920	Madrid.
2.121	Antonio Vázquez Carreira.....	10-11-890	4-4-919	1-7-920	Coruña.
2.122	Antonio Balado Vilaseco.....	20-11-884	8-4-919	1-7-920	Coruña.
2.123	Juan Berben Estudillo.....	12-6-883	13-4-919	1-7-920	Barcelona.
2.124	Antonio Varela García.....	8-6-892	13-4-919	1-7-920	Barcelona.
2.125	José Arévalo Pizarro.....	23-4-874	14-4-919	1-7-920	Sevilla.
2.126	Felipe López Fraile.....	13-9-885	15-4-919	1-7-920	Cáceres.
2.127	Vicente Cardona Vives.....	2-5-891	17-4-919	1-7-920	Excedente.
2.128	Nicasio González Lucas.....	11-10-886	21-4-919	1-7-920	Madrid.
2.129	José García Payo.....	19-5-893	21-4-919	1-7-920	Madrid.
2.130	Federico Margallo Domínguez.....	17-4-893	22-4-919	1-7-920	Barcelona.
2.131	Adolfo Alcántara Pérez.....	22-7-876	28-4-919	1-7-920	Málaga.
2.132	Ricardo Ferrer Hilario.....	9-9-877	1-5-919	1-7-920	Madrid.
2.133	Antonio Rodríguez Aguilar.....	21-7-879	1-5-919	1-7-920	Sevilla.
2.134	Antonio Gallego Mora.....	12-2-884	1-5-919	1-7-920	Vigo.
2.135	José Díaz Sánchez.....	7-7-874	2-5-919	1-7-920	Málaga.
2.136	José Lorenzo Garrote.....	24-4-893	2-5-919	1-7-920	Madrid.
2.137	Pedro Pereda Sierra.....	10-12-882	5-5-919	1-7-920	Madrid.
2.138	Andrés Sánchez García.....	17-5-875	7-5-919	1-7-920	Málaga.
2.139	Fernando Elías Curiel.....	12-4-874	8-5-919	1-7-920	Barcelona.
2.140	Juan Fernández López.....	23-8-881	11-5-919	1-7-920	Madrid.
2.141	Vicente Carretero Sevilla.....	19-4-396	12-5-919	1-7-920	Soria.
2.142	José Pérez García Pérez.....	21-8-882	13-5-919	1-7-920	Barcelona.
2.143	Marcelino Valero Montealegre.....	26-4-886	15-5-919	1-7-920	Madrid.
2.144	Florencio Gutiérrez Pendolero.....	10-5-893	18-5-919	1-7-920	Excedente.
2.145	Federico Sánchez Martín.....	18-1-894	18-5-919	1-7-920	Salamanca.
2.146	Juan Manuel Rubio.....	2-10-877	23-5-919	1-7-920	Barcelona.
2.147	Francisco López Toledo.....	6-8-883	30-5-919	1-7-920	Jaén.
2.148	José Falcón Obón.....	12-2-876	1-6-919	1-7-920	Zaragoza.
2.149	Mariano Garrido Arenas.....	24-9-895	1-6-919	1-7-920	Madrid.
2.150	Pío Paredes Correas.....	11-7-889	2-6-919	1-7-920	Sevilla.
2.151	Mariano Ibáñez Rosales.....	19-6-888	3-6-919	1-7-920	Valencia.
2.152	Francisco Martínez López.....	27-1-891	4-6-919	1-7-920	Barcelona.
2.153	Francisco Vinuesa Deves.....	4-10-892	4-6-919	1-7-920	Valencia.
2.154	Tomás Frutos Nicolás.....	19-9-886	7-6-919	1-7-920	Valencia.
2.155	José Fernández Lombardía.....	29-4-884	10-6-919	1-7-920	Madrid.
2.156	Santiago García Portas.....	25-7-890	14-6-919	1-7-920	Barcelona.
2.157	José Palencia Rubio.....	13-6-896	14-6-919	1-7-920	Murcia.
2.158	José Moreno Herrera.....	5-11-892	16-6-919	1-7-920	Huelva.
2.159	Juan Baraona Ruiz.....	27-12-882	17-6-919	1-7-920	Madrid.
2.160	Laureano Antonio Esteve.....	4-7-889	17-6-919	1-7-920	Madrid.

Número de an.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLZO	
2.161	D. Gregorio Ruiz Ruiz.....	9-9-891	17-6-919	1-7-920	Barcelona.
2.162	Manuel Hernández Alburquerque.....	9-9-893	17-6-919	1-7-920	Madrid.
2.163	Ricardo Villarrubia Arellano.....	3-4-896	26-6-919	1-7-920	Barcelona.
2.164	José Molina Pérez Casteljón.....	13-6-892	27-6-919	1-7-920	Barcelona.
2.165	José Hernández Sánchez.....	15-4-885	29-6-919	1-7-920	Murcia.
2.166	Miguel Escudero Alonso.....	5-7-887	1-7-919	1-7-920	Logroño.
2.167	Luis Jiménez Agúndez.....	5-11-891	1-7-919	1-7-920	Cáceres.
2.168	José Val Monzón.....	25-10-895	1-7-919	1-7-920	Huesca.
2.169	Andrés Calvo López.....	4-2-893	3-7-919	1-7-920	Madrid.
2.170	José Peña Camerón.....	30-1-892	4-7-919	1-7-920	Madrid.
2.171	Norberto Clemente García.....	27-2-893	6-7-919	1-7-920	Madrid.
2.172	Mariano Escuin Ramírez.....	18-4-891	10-7-919	1-7-920	Logroño.
2.173	Hildefonso Fernández López.....	23-1-892	10-7-919	1-7-920	Sevilla.
2.174	Juan Domínguez Alonso.....	30-3-892	14-7-919	1-7-920	Pontevedra.
2.175	Francisco Medina Cobacho.....	17-9-883	15-7-919	1-7-920	Excedente.
2.176	Julián Corredor Moreno.....	10-1-892	15-7-919	1-7-920	Barcelona.
2.177	Pedro Galván Martínez.....	18-1-883	22-7-919	1-7-920	Las Palmas.
2.178	Francisco Campos Martín.....	14-6-886	22-7-919	1-7-920	Las Palmas.
2.179	Emiliano Perdomo Perdomo.....	9-11-890	22-7-919	1-7-920	Cádiz.
2.180	Tomás Rodríguez de León.....	29-12-893	22-7-919	1-7-920	Barcelona.
2.181	Eduardo Heredia Morales.....	7-7-880	1-8-919	1-7-920	Sevilla.
2.182	Justino Alonso Ramos.....	15-4-891	8-8-919	1-7-920	Oviedo.
2.183	Luis Sanz Ruiz.....	11-12-894	9-8-919	1-7-920	Madrid.
2.184	Mariano Vacas Hiruela.....	10-12-894	16-8-919	1-7-920	Madrid.
2.185	Vicente Fornas Navarro.....	12-11-886	18-8-919	1-7-920	Castellón.
2.186	Juan Martínez Moreno.....	22-12-892	21-8-919	1-7-920	Alicante.
2.187	José Cantera Rodríguez.....	9-5-892	25-8-919	1-7-920	Madrid.
2.188	Tomás Moreno Bermejo.....	17-2-896	28-8-919	1-7-920	Jerez.
2.189	Amador Castaño Morillo.....	30-4-894	29-8-919	1-7-920	Barcelona.
2.190	Anteo Lozano Fraguas.....	24-8-893	30-8-919	1-7-920	Madrid.
2.191	Sebastián León Pizada.....	30-12-883	31-8-919	1-7-920	Cádiz.
2.192	Trinidad González Ortega.....	8-5-877	1-9-919	1-7-920	Madrid.
2.193	Luis López Hernández.....	16-10-888	1-9-919	1-7-920	Granada.
2.194	Miguel Alcaraz Alcaraz.....	13-3-892	1-9-919	1-7-920	Barcelona.
2.195	Máximo Rodríguez Pérez.....	13-4-894	1-9-919	1-7-920	Valladolid.
2.196	Miguel González Fraguas.....	8-5-894	1-9-919	1-7-920	Madrid.
2.197	Leoncio Guardo Tristán.....	12-9-878	3-9-919	1-7-920	Madrid.
2.198	Rafael Martínez Salvador.....	14-11-894	6-9-919	1-7-920	Madrid.
2.199	Atico Barcnilla Gaité.....	6-11-894	8-9-919	1-7-920	Barcelona.
2.200	Miguel Alonso Alvarez.....	8-9-888	9-9-919	1-7-920	Madrid.
2.201	Agapito García Redondo.....	18-7-888	10-9-919	1-7-920	Madrid.
2.202	Antonio Megías Acedo.....	2-2-895	10-9-919	1-7-920	Sevilla.
2.203	Francisco Becerra Rubia.....	26-8-890	24-9-919	1-7-920	Málaga.
2.204	Antonio Gutiérrez Alonso.....	7-11-894	25-9-919	1-7-920	Madrid.
2.205	Luis Barea Maqueda.....	19-8-894	29-9-919	1-7-920	Madrid.
2.206	Hipólito Rico Castillo.....	2-5-896	1-10-919	1-7-920	Madrid.
2.207	Elisardo Carrascal Luengo.....	3-6-890	11-10-919	1-7-920	Barcelona.
2.208	Francisco García Campillo.....	16-4-893	11-10-919	1-7-920	Cartagena.
2.209	Benjamín Santos Marcos.....	18-9-888	12-10-919	1-7-920	Madrid.
2.210	Pedro Roldán Martínez.....	5-7-894	12-10-919	1-7-920	Madrid.
2.211	José Sánchez Noguera.....	25-2-875	13-10-919	1-7-920	Granada.
2.212	Gregorio Torres Torres.....	9-5-892	13-10-919	1-7-920	Madrid.
2.213	Joaquín Sánchez Collado.....	24-2-894	13-10-919	1-7-920	Jén.
2.214	Modesto García González.....	24-2-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
2.215	Felipe Hurtado de C.....	1-5-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
2.216	Pablo Carrillo Núñez.....	15-8-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
2.217	Saturnino Parreño Garbín.....	7-3-891	7-11-919	1-7-920	Madrid.
2.218	Arsenio Franco Abati.....	19-7-893	7-11-919	1-7-920	Valladolid.
2.219	Rafael Pérez Rubio.....	3-8-876	8-11-919	1-7-920	Valencia.
2.220	Florencio Posada Enrique.....	3-1-893	10-11-919	1-7-920	León.
2.221	Antonio Idoñez Moncayo.....	10-2-893	10-11-919	1-7-920	Alicante.
2.222	Juan Díaz de la Cruz.....	8-4-888	15-11-919	1-7-920	Madrid.
2.223	Antonio Sardina Núñez.....	28-9-895	15-11-919	1-7-920	Excedente.
2.224	José Viña Viña.....	26-12-888	17-11-919	1-7-920	Coruña.
2.225	José Cortés Olea.....	11-6-883	19-11-919	1-7-920	Excedente.
2.226	Manuel Sánchez Martín.....	14-3-876	21-11-919	1-7-920	Madrid.
2.227	José Siles Vázquez.....	1-11-877	21-11-919	1-7-920	Murcia.
2.228	Francisco López Cordero.....	21-5-881	21-11-919	1-7-920	Málaga.
2.229	Ramón González Tapiador.....	11-8-883	21-11-919	1-7-920	Toledo.
2.230	Juan Resa Cifuentes.....	10-1-886	21-11-919	1-7-920	Valencia.
2.231	Antonio Caselles Fuster.....	25-1-889	21-11-919	1-7-920	Valencia.
2.232	Francisco Miranda Villares.....	20-7-889	21-11-919	1-7-920	Madrid.
2.233	Antonio Zayas Pérez.....	22-2-890	21-11-919	1-7-920	Barcelona.
2.234	Lacabertó de la Cruz Ruiz.....	16-4-892	21-11-919	1-7-920	Excedente.
2.235	Patricio Alonso Morán.....	27-6-892	21-11-919	1-7-920	Madrid.
2.236	Gregorio Ormeña Gallego.....	9-5-892	21-11-919	1-7-920	Oviedo.
2.237	Alejandro Pérez Torres.....	6-9-894	21-11-919	1-7-920	Valencia.

Número de órden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
2.238	D. Severino Sánchez García.....	19-11-894	21-11-919	1-7-920	Guadalajara.
2.239	Francisco Vilar Ortiz.....	11-4-895	21-11-919	1-7-920	Castellón.
2.240	Jacinto Calderón Ortiz.....	17-4-896	21-11-919	1-7-920	Caceres.
2.241	Francisco Ballesteros Merino.....	4-7-896	21-11-919	1-7-920	Córdoba.
2.242	Idefonso Pérez Oliva.....	14-11-886	24-11-919	1-7-920	Barcelona.
2.243	Juan Madrid García.....	25-6-888	24-11-919	1-7-920	Alicante.
2.244	Antonio Marín Sánchez.....	20-7-895	24-11-919	1-7-920	Barcelona.
2.245	Diego Ruiz Galiano.....	17-10-889	25-11-919	1-7-920	Alicante.
2.246	Francisco Sanz Arranz.....	9-3-896	25-11-919	1-7-920	Madrid.
2.247	Manuel Vila Cerezo.....	25-1-888	26-11-919	1-7-920	Madrid.
2.248	José Sánchez López.....	2-8-893	26-11-919	1-7-920	Coruña.
2.249	Matías Tapia Aceña.....	6-11-893	26-11-919	1-7-920	Madrid.
2.250	Isabelo Rodríguez Cerdeño.....	19-11-895	26-11-919	1-7-920	Madrid.
2.251	Alvaro Candal Muñio.....	22-4-883	27-11-919	1-7-920	Madrid.
2.252	Juan del Amo Muñoz.....	23-10-889	27-11-919	1-7-920	Madrid.
2.253	Benito Hernando García.....	3-4-892	27-11-919	1-7-920	Zaragoza.
2.254	Juan Penado Mourenza.....	28-6-892	27-11-919	1-7-920	Pontevedra.
2.255	Gaspar Oliver Antón.....	24-12-892	27-11-919	1-7-920	Vizcaya.
2.256	Miguel Marcos Reguero.....	5-7-894	27-11-919	1-7-920	León.
2.257	Dositeo Herranz.....	17-9-894	27-11-919	1-7-920	Lugo.
2.258	Luis Tapia León.....	11-8-874	28-11-919	1-7-920	Granada.
2.259	José Medina Sánchez.....	3-10-886	28-11-919	1-7-920	Almería.
2.260	Antonio Adrados Rojo.....	26-2-891	28-11-919	1-7-920	Valladolid.
2.261	Domitilo Rodríguez Lobato.....	7-5-895	28-11-919	1-7-920	Madrid.
2.262	Santiago Martínez Gato.....	10-2-896	28-11-919	1-7-920	Santander.
2.263	Joaquín Ruiz Vázquez.....	8-2-882	29-11-919	1-7-920	Barcelona.
2.264	Andrés Poveda Alvaro.....	10-11-892	29-11-919	1-7-920	Vizcaya.
2.265	Lorenzo Muñoz Muñoz.....	7-11-893	29-11-919	1-7-920	Salamanca.
2.266	Manuel Villanueva Zazo.....	19-11-895	29-11-919	1-7-920	Barcelona.
2.267	Silvano Jiménez Sánchez.....	3-5-877	30-11-919	1-7-920	Zaragoza.
2.268	César Benedé Campo.....	5-11-885	30-11-919	1-7-920	Barcelona.
2.269	José Salcedo Rubio.....	14-3-890	30-11-919	1-7-920	Murcia.
2.270	Manuel Alba Suárez.....	9-6-894	30-11-919	1-7-920	Sevilla.
2.271	Juan Rodríguez Santiago.....	2-2-876	1-12-919	1-7-920	Coruña.
2.272	Sixto Plaza Acero.....	28-3-876	1-12-919	1-7-920	Madrid.
2.273	Juan Pérez Cañamero.....	4-1-879	1-12-919	1-7-920	Madrid.
2.274	José Torrón Fernández.....	26-4-885	1-12-919	1-7-920	Lugo.
2.275	Fernando Granado Cruz.....	18-4-886	1-12-919	1-7-920	Gupúzcoa.
2.276	Pedro García Elena.....	3-10-887	1-12-919	1-7-920	Madrid.
2.277	Toribio Andrés Jiménez.....	1-6-888	1-12-919	1-7-920	Madrid.
2.278	José Lancis Pomares.....	4-10-889	1-12-919	1-7-920	Alicante.
2.279	Carlos Salas Alvarez.....	4-11-890	1-12-919	1-7-920	Barcelona.
2.280	Pedro Viles Salas.....	1-12-890	1-12-919	1-7-920	Málaga.
2.281	Clemente Romero San Andrés.....	25-4-891	1-12-919	1-7-920	Valencia.
2.282	Antonio Plana Cerezuelo.....	5-11-891	1-12-919	1-7-920	Alava.
2.283	Joaquín Gómez Mazo.....	12-2-893	1-12-919	1-7-920	Madrid.
2.284	Ignacio Parras Martínez.....	21-1-894	1-12-919	1-7-920	Jaén.
2.285	Ceferino A. García Antonio.....	28-8-894	1-12-919	1-7-920	Gupúzcoa.
2.286	Manuel Esteban Escamilla.....	17-12-894	1-12-919	1-7-920	Sevilla.
2.287	Juan Gomis Verdejo.....	5-3-895	1-12-919	1-7-920	Madrid.
2.288	León Sanguino de Alba.....	5-6-884	4-12-919	1-7-920	Sevilla.
2.289	Nicolás Salinas Lorenzo.....	10-9-875	5-12-919	1-7-920	Madrid.
2.290	Francisco Corral Pavón.....	29-1-876	5-12-919	1-7-920	Madrid.
2.291	Felicitísimo Juanillo Santa María.....	12-8-893	5-12-919	1-7-920	Madrid.
2.292	Vicente Cerezo Moreno.....	27-10-894	5-12-919	1-7-920	Soria.
2.293	Prudencio Peral de la Fuente.....	26-4-896	6-12-919	1-7-920	Madrid.
2.294	Juan César Conde.....	18-10-892	8-12-919	1-7-920	Coruña.
2.295	Salvador Conde Aragón.....	14-12-880	11-12-919	1-7-920	Málaga.
2.296	Claudio Segundo Berrocal.....	18-2-876	15-12-919	1-7-920	Madrid.
2.297	Evaristo Gallego Aliaga.....	15-10-891	18-12-919	1-7-920	Madrid.
2.298	José Luaces Varela.....	18-11-894	19-12-919	1-7-920	Coruña.
2.299	Juan Reyes Sabina.....	22-12-884	21-12-919	1-7-920	Canarias.
2.300	Antonio López Barrera.....	21-1-890	25-12-919	1-7-920	Córdoba.
2.301	Tomás Rodríguez Casal.....	23-5-891	25-12-919	1-7-920	Orense.
2.302	Cándido Gómez Hidaigo.....	24-9-888	29-12-919	1-7-920	Jaén.
2.303	Blás Castellón Celay.....	3-2-892	29-12-919	1-7-920	Zaragoza.
2.304	Luis Espada García.....	21-6-896	30-12-919	1-7-920	Jerez.
2.305	Mannel Hernández Andrés.....	14-4-893	31-12-919	1-7-920	Barcelona.
2.306	Daniel Grimalt Guillén.....	22-6-879	1-1-920	1-7-920	Valencia.
2.307	Angel del Río Olivares.....	5-8-888	2-1-920	1-7-920	Madrid.
2.308	Baltasar Castaño González.....	13-1-896	2-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.309	Francisco España Alcántara.....	23-1-877	5-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.310	Daniel Marcella Rodríguez.....	11-12-896	8-1-920	1-7-920	Zaragoza.
2.311	Fernando Alemán Alcina.....	2-5-882	9-1-920	1-7-920	Valencia.
2.312	Adrián Alfonso R. Manuel.....	5-3-886	9-1-920	1-7-920	Lérida.
2.313	Francisco Panadero Medina.....	17-9-894	9-1-920	1-7-920	Valencia.
2.314	Esteban Caloto Montero.....	26-12-894	9-1-920	1-7-920	Valencia.

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
2.315	D. Angel Tárrago Zafra.....	5-2-880	10-1-920	1-7-920	Coruña.
2.316	Angel Lucas Gómez.....	12-10-889	10-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.317	Bartolomé Clar Rigo.....	5-6-890	10-1-920	1-7-920	Baleares.
2.318	Andrés Ernesto Montaña.....	18-2-878	11-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.319	Angel Pérez Díaz.....	14-5-892	11-1-920	1-7-920	Coruña.
2.320	Pedro Montero López.....	24-1-894	11-1-920	1-7-920	Coruña.
2.321	Manuel Castellanos Mañas.....	27-8-894	11-1-920	1-7-920	Murcia.
2.322	Enrique Vázquez Ulloa.....	28-11-894	11-1-920	1-7-920	Coruña.
2.323	Manuel García Olmedo.....	27-1-888	12-1-920	1-7-920	Excedente.
2.324	Nicolás Crespo Martín.....	1-8-893	12-1-920	1-7-920	Valencia.
2.325	Angel Hernández Bartol.....	10-6-894	12-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.326	Eugenio Ariza Caro.....	17-1-882	13-1-920	1-7-920	Toledo.
2.327	Eduardo Noure Fridas.....	8-10-881	14-1-920	1-7-920	Vigo.
2.328	Joaquín García Fuentes.....	6-7-886	15-1-920	1-7-920	Madrid.
2.329	Alberto Gómez Laborda.....	16-9-893	15-1-920	1-7-920	Logroño.
2.330	Vicente Martínez Bandera.....	4-12-886	17-1-920	1-7-920	Excedente.
2.331	Juan Herrera Aguilera.....	21-10-890	17-1-920	1-7-920	Granada.
2.332	Manuel Menéndez González.....	15-10-896	17-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.333	Andrés Neira Barral.....	23-2-892	20-1-920	1-7-920	Coruña.
2.334	Vicente Castejón Navarro.....	6-2-895	20-1-920	1-7-920	Alicante.
2.335	Joaquín Morano Cabrera.....	26-11-882	21-1-920	1-7-920	Almería.
2.336	José Rodríguez Aguilar.....	7-8-885	21-1-920	1-7-920	Sevilla.
2.337	Carlos Foch Sánchez.....	14-8-885	21-1-920	1-7-920	Madrid.
2.338	Nicanor Delgado Polo.....	10-2-891	21-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.339	Antonio Fernández Dolz.....	18-2-891	21-1-920	1-7-920	Valencia.
2.340	Emiliano Campo Ruiz.....	6-1-893	21-1-920	1-7-920	Excedente.
2.341	José Brea López.....	18-1-893	21-1-920	1-7-920	Madrid.
2.342	José Mateo Fernández.....	19-3-893	21-1-920	1-7-920	Madrid.
2.343	Toribio Algar Checa.....	27-4-894	21-1-920	1-7-920	Madrid.
2.344	Rafael García Capullino.....	26-2-895	21-1-920	1-7-920	Excedente.
2.345	José Cuervo Salgado.....	15-6-888	22-1-920	1-7-920	Sevilla.
2.346	Juan Diego Miñano González.....	6-7-883	23-1-920	1-7-920	Alcoy.
2.347	Angel Huertas Salvador.....	2-11-888	23-1-920	1-7-920	Valencia.
2.348	Julio Daza Jiménez.....	27-7-889	23-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.349	Daniel Jarne Artero.....	10-4-891	24-1-920	1-7-920	Huesca.
2.350	Manuel Moreno Hispán.....	11-2-897	24-1-920	1-7-920	Excedente.
2.351	Santiago Mateos Jiménez.....	18-11-884	26-1-920	1-7-920	Madrid.
2.352	Miguel Martín Betancort.....	10-12-885	26-1-920	1-7-920	Las Palmas.
2.353	Juan Hernández Caparrós.....	5-4-881	27-1-920	1-7-920	Canarias.
2.354	Julián Díaz Arruti.....	9-1-882	27-1-920	1-7-920	Cádiz.
2.355	Luciano Gutiérrez Valverde.....	8-1-889	27-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.356	Pascual Rodríguez Ruiz.....	16-5-891	27-1-920	1-7-920	Santander.
2.357	Crescencio Miguel Sevilla.....	10-4-893	27-1-920	1-7-920	Santander.
2.358	Alfonso Aguilar Rodríguez.....	25-8-894	27-1-920	1-7-920	Canarias.
2.359	Jenaro Muñoz Gómez.....	19-9-888	28-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.360	Damián Díaz Gutiérrez.....	12-2-895	28-1-920	1-7-920	Excedente.
2.361	Gregorio Cordero Agudo.....	3-7-888	29-1-920	1-7-920	Sevilla.
2.362	Félix López Escobar.....	1-8-886	30-1-920	1-7-920	Excedente.
2.363	Aquilino Escudero Requejo.....	24-7-895	30-1-920	1-7-920	Barcelona.
2.364	Francisco Duarte Esteve.....	10-10-895	30-1-920	1-7-920	Sevilla.
2.365	Luciano Sánchez García.....	8-8-881	1-2-920	1-7-920	Vigo.
2.366	Anastasio Zato Fandiño.....	14-6-889	1-2-920	1-7-920	Madrid.
2.367	Máximo Santiago Paje Villarreal.....	18-2-890	1-2-920	1-7-920	Oviedo.
2.368	Manuel Domingo Martínez.....	23-9-891	1-2-920	1-7-920	Madrid.
2.369	Segundo Sánchez Sánchez.....	24-3-894	1-2-920	1-7-920	Guipúzcoa.
2.370	Francisco Luna Báez.....	28-6-894	1-2-920	1-7-920	Vizcaya.
2.371	Marcelino Blázquez González.....	6-4-896	1-2-920	1-7-920	Madrid.
2.372	Teodoro Mata de la Rosa.....	9-11-895	3-2-920	1-7-920	Valladolid.
2.373	Santiago Martínez Fernández.....	23-11-896	3-2-920	1-7-920	Excedente.
2.374	Cayo Alvaro Blanco.....	26-9-893	4-2-920	1-7-920	Cuenca.
2.375	Juan Coronilla Terán.....	31-5-879	5-2-920	1-7-920	Sevilla.
2.376	Félix Sánchez Berenguer.....	28-9-884	5-2-920	1-7-920	Valencia.
2.377	Francisco Domínguez Pérez.....	2-4-885	5-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.378	Alejandro Matas Sánchez.....	3-5-888	5-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.379	Juan José Campos Castro.....	23-10-892	5-2-920	1-7-920	Coruña.
2.380	Julio Ríos Apolonio.....	6-7-897	5-2-920	1-7-920	Murcia.
2.381	Francisco Casalles Sancho.....	9-4-877	6-2-920	1-7-920	Baleares.
2.382	Fernán Iglesias Seijón.....	19-4-890	6-2-920	1-7-920	Madrid.
2.383	José Martínez Sarasa.....	1-5-891	6-2-920	1-7-920	Zaragoza.
2.384	Juan Díez del Río.....	24-5-891	6-2-920	1-7-920	Guipúzcoa.
2.385	Rodrigo Crespo Jiménez.....	13-3-894	6-2-920	1-7-920	Albacete.
2.386	Juan José Gallego Parejo.....	15-8-895	6-2-920	1-7-920	Madrid.
2.387	León Sanz Reoyo.....	11-4-893	7-2-920	1-7-920	Madrid.
2.388	Félix Pindado Sánchez.....	12-7-894	7-2-920	1-7-920	Madrid.
2.389	Juan Gutiérrez Cerezo.....	4-10-896	7-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.390	Andrés Díaz González.....	17-5-897	7-2-920	1-7-920	Jerez.
2.391	Pedro Abía García.....	13-4-880	8-2-920	1-7-920	Santander.

(Continuad.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

957

ARIAS Y ARIAS, José; de diez y siete años de edad, natural de Meigente (Lugo), soltero, panadero, hijo de Pedro y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 20, bajo, derecha; comparecerá el día 24 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 166.

958

CAMPILLO POCES, Agustín; de cuarenta y un años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 29, bajo; comparecerá el día 24 de Marzo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.435.

959

Conductor del carro número 2.377 M, que le conducía el día 10 de Diciembre próximo pasado; comparecerá el día 24 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.448.

960

CUBERO LOZANO, Pedro; de treinta y tres años, de estado soltero, natural de Guadalajara, de profesión albañil, hijo de Santiago y de Faustina; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 30, bajo; comparecerá el día 7 de Abril y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 1.459 de orden del pasado año.

961

DIÁZ MARTÍN, Beatriz; de treinta

años de edad, soltera, natural de Burgos, hija de Mariano y de Valentina, lavandera, sin domicilio; comparecerá el día 24 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 192.

962

GARCIA, Pedro; dueño del carro número 4.353; domiciliado últimamente en la calle de Miguel Rubiales, número 3; comparecerá el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.333 de orden del pasado año.

963

MOLINA MARTINEZ, Rafael; de treinta y ocho años, de estado casado, natural de Granada, de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Madrid, calle Leganitos, número 21, primero; comparecerá el día 7 de Abril, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 25 de orden del corriente año.

964

MONTE GONZALEZ, Agustín; de treinta y cinco años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión fontanero, hijo de Ramón y de Peregrina, sin domicilio conocido; comparecerá el día 7 de Abril, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 30 de orden del corriente año.

965

PACHECO BONACHE, María; de diez y seis años, soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense.

966

RODRIGUEZ LOPEZ, María; de veinticinco años, de estado soltera, natural de Zamora, de profesión sirvienta, hija de Ramón y de Bernarda; domiciliada últimamente en la calle Antofita Morán, núm. 49 (Carabanchel); comparecerá el día 7 de Abril, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio

de faltas por hurto, instruido contra la misma y Josefa Ventosa con el número 89 de orden del corriente año.

967

SANCHEZ FERNANDEZ, Rafael; Fernando Viola, Emilio Bautista, Seritorio López Bragado y Gorgonio Velasco París, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán el día 24 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 106 para prestar declaración como testigos presenciales del hecho.

968

SANCHEZ HERNANDEZ, Alvaro; natural de Jerez (Cádiz), mayor de edad, soltero, Capitán médico de la Armada, con destino en el crucero "Méndez Núñez"; comparecerá el día 24 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 106.

969

VENTOSA BECERRA, Josefa; de cincuenta y cinco años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, de profesión vendedora, hija de Alejandro y de Juana; domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 13; comparecerá el día 7 de Abril, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y María Rodríguez con el número 89 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, si no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.971

VIDAL BELMONTE, Esteban; natural de Vellín, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Blasa, de estatura regular, pelo castaño, ojos

pardos, nariz regular, color del rostro bueno, soltero, chófer; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 31, tercero; procesado por daños en causa número 501 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

2198

JUZGADOS MUNICIPALES

GIBRALEON

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en diligencias que se instruyen por lesiones causadas a Gaspar Borrero Cano en la noche del 11 del actual, en este pueblo, ha acordado se cite a dicho lesionado, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que al décimo día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 21, para recibirle declaración, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Gaspar Borrero Cano, expido el presente, que firmo en Gibraltón a 26 de Febrero de 1927.—El Secretario, Javier Pacheco.

JO—2172

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 45 del año actual, por malos tratos, contra Manuel Alvarez Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1927; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Alvarez Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Alvarez Martín a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Alvarez Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositi-

va de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Alvarez Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 109 del año actual, por malos tratos, contra Ricardo Torrejón Rubio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1927; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Torrejón Rubio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Torrejón Rubio a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Ricardo Torrejón Rubio, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Ricardo Torrejón Rubio, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Febrero de 1927.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del próximo pasado, por daños, contra Ezequiel Jiménez Bermúdez y Eduardo Donegall, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Febrero de 1927; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ezequiel Jiménez Bermúdez y Eduardo Donegall de la otra, como denunciados, cuya edad y demás

circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ezequiel Jiménez Bermúdez y a Eduardo Donegall a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado llegar a conocimiento del denunciado, Eduardo Donegall, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Eduardo Donegall, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.119 del año actual, por malos tratos, contra Tomás Haynes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1926; el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Haynes de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Haynes a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Tomás Haynes, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado, Tomás Haynes; y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.